

III-87-036



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Of. No. 87-1318-DAJ

Quito, 10 de Julio 1987

Señor Lcdo.  
ANDRES VALLEJO ARCOS  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL  
EN SU DESPACHO.-

Señor Presidente :



Devuelvo a usted el auténtico del proyecto de "LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL", que ha sido sometido a mi conocimiento y - que lo he SANCIONADO en ejercicio de la facultad que me confiere el - Art. 68 de la Constitución Política de la República.

Le reitero con esta oportunidad, mis sentimientos de distinguida consideración.

Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

MC/ajp.

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



Ley No. 66

## CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

### CONSIDERANDO

Que la Décima Segunda Asamblea General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, realizada en Cuenca del 17 al 19 de Noviembre de 1986, aprobó por unanimidad elevar el porcentaje de las aportaciones de los Municipios miembros; y,

Que la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, para poder cumplir con los fines y objetivos que la Ley de Régimen Municipal le ha asignado, requiere de mayores recursos económicos.

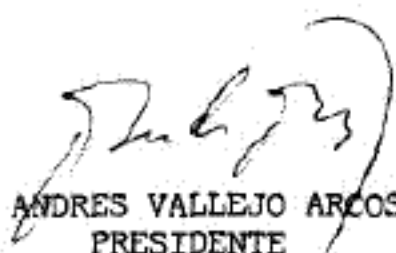
En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente

### " LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL "

Art. 1.- En el literal a) del artículo 574, en vez de "UNO POR MIL" dirá: "DOS POR MIL" y al final agrégase: " Y en ningún caso la aportación anual de los Municipios será inferior al equivalente de doce salarios mínimos vitales".

Art. 2.- Esta Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

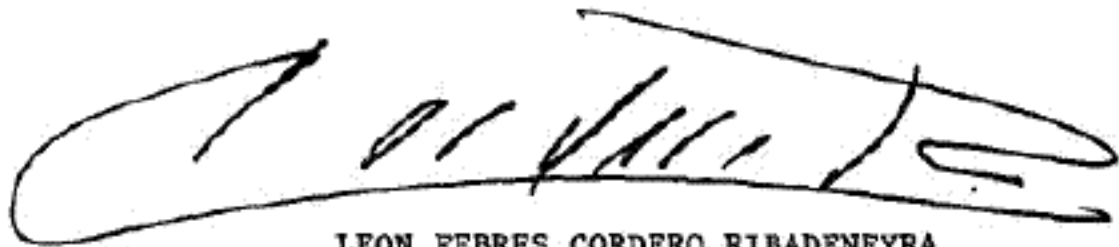
  
ANDRES VALLEJO ARCOS  
PRESIDENTE

  
DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

BCV.

PALACIO NACIONAL, EN QUITO A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

EJECUTESE.



LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RECIBO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EL OFICIO No. 87-1318-DAJ  
DEL 10 DE JULIO DE 1987 CON EL AUTENTICO DEL PROYECTO DE "LEY RE -  
FORMATORIA DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL" QUE HA MEREcido EL EJE-  
CUTISE DE LEY. -----

Quito, 13 de Julio 1987

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ,  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL



6